Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, lunes 6 de mayo de 2024

VISTO: el Expediente OSEF-E-1980-2024; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición de DOS (2) cajas x 30 unidades -bolsas ostomía COLOPLAST drenable lite código 16436, TRES (3) cajas x 10 unidades -bolsas urostomía convexas deep código 16867, UNA (1) caja x 30 unidades -bolsas urostomía código 10582 soft, DIEZ (10) cajas x 20 unidades -adhesivo elástico Coloplast Brava código 120700, CUATRO (4) removedor adhesivo spray código 10105, CINCO (5) cajas x 20 unidades -Coloplast removedor adhesivo spray código 120105, SIETE (7) Cavilon 3M spray 28 ml. protector dérmico y CUATRO (4) cajas x 10 unidades -Coloplast Brava placa protectora código 32105, destinados al afiliado clave Nº 017-00501880/00.
Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente se sugiere encuadrar la compra en el artículo 18, inciso b) de la Ley Provincial N° 1015 e indica cobertura determinada en la Ley Nacional N° 27071.
Que se cuenta con crédito presupuestario según volante de imputación preventiva N°1840 RAF 312, y que será solventado con fondos de la Cuenta de la Tesorería General.
Que a través del DICTAMEN JURÍDICO DGJ N° 49-2024/Buenos Aires, se indica que la contratación proyectada ha sido correctamente encuadrada conforme lo previsto en el artículo 18, inciso B) de la Ley Provincial N° 1015, y su reglamentación.
Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 579/2024.
Que vista y analizada la oferta recibida, el área requirente recomienda preadjudicar a la firma MEDISTORE S.R.L., (CUIT 30-71407310-5), por el importe total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 ($8.942.246,00) por ajustarse a lo requerido.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en el Inciso b), Artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015, N° 1150 y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 1678/2022, N° 3584/2022 y N° 01/2024, Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-26-2024 y N° RP-70-2024, ratificadas respectivamente mediante Resolución de Directorio OSPTF N° RD-44-2024 y N° RD-45-2024; y, Resolución O.P.C. N° 94/2020, N° 17/2021, y N° 58/2021, sus modificatorias y complementarias.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley Provincial N° 1071 y Decreto Provincial N° 3141/2023.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa Nº 579/2024 para la adquisición de DOS (2) cajas x 30 unidades -bolsas ostomía COLOPLAST drenable lite código 16436, TRES (3) cajas x 10 unidades -bolsas urostomía convexas deep código 16867, UNA (1) caja x 30 unidades -bolsas urostomía código 10582 soft, DIEZ (10) cajas x 20 unidades -adhesivo elástico Coloplast Brava código 120700, CUATRO (4) removedor adhesivo spray código 10105, CINCO (5) cajas x 20 unidades -Coloplast removedor adhesivo spray código 120105, SIETE (7) Cavilon 3M spray 28 ml. protector dérmico y CUATRO (4) cajas x 10 unidades -Coloplast Brava placa protectora código 32105, destinados al afiliado clave Nº 017-00501880/00, a la firma MEDISTORE S.R.L., (CUIT 30-71407310-5), por el importe total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 ($8.942.246,00). Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la clasificación económica: 1120905, UGC: UM5013, UGG: UM1003, específica del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-500-2024

OSPTF
F.B
V.L.V

Firmado Digitalmente por Sra. HRUBY Mariana Silvina Obra Social del Estado Fueguino PRESIDENTE OSEF 06/05/2024